AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA DE VERANO, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ARTICULO 1°.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio de Piscina de Verano e Instalaciones Deportivas Municipales y otros servicios análogos, cuyas normas atienden a lo previsto en el Artículo. 57 del R.D. Legislativo 2/2004 citado.

ARTICULO 2°.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de piscinas e instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

ARTICULO 3°.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de la tasa, regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- CUOTA TRIBUTARIA.

4.1.- La cuantía de la tasa por utilización de ***la Piscina de Verano Municipal***, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas que a continuación se indican:

CONCEPTO	EUROS
- Bonos de 7 días para menores de 14 años (uso exclusivo para las AMPAS) en días laborables de lunes a viernes	5
- Bonos de 7 días para mayors de 14 años (uso exclusivo para las AMPAS) en días laborables de lunes a viernes	10
- Actividad de 1 hora de nado libre	2

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):
1427 0454 FECF AADD DA79
14270454FECFAADDDA79
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

- Bono para actividad de nado libre de 15 horas de 20
- Bonos para 15 días, de 3 años a 14 años 10
- Bonos para 31 días, de 3 años a 14 años 20
- Bono para 15 días, mayores de 14 años 20
- Bono para 31 días, mayores de 14 años 35
- Bono para 31 días, pensionistas y diversidad funcional ... 10
- Entrada fin de semana y festivos niños de 3 a 14 años, pensionistas y diversidad funcional 3
- Entrada laborables, niños de 3 a 14 años, pensionistas y diversidad funcional 2
- Entrada carnet joven laborable 3
- Entrada carnet joven fin de semana o festivos 5
- Entrada laborables, mayores de 14 años 4
- Entrada fin de semana y festivos mayores de 14 años 6
- Entrada nocturna única 3
- Inscripción curso de natación de 0 a 5 años 33
- Inscripción curso de natación de 6 años en adelante 30
- Inscripción curso de natación pensionistas 17
- Inscripción curso de natación terapéutica, días laborables de lunes a viernes, cuota mensual 47
- Inscripción en curso de natación especiales dirigidos a personas dependientes con diversidad funcional 40
- Inscripción curso de natación de a partir del tercer niño/a inscrito, ... 20
- Alquiler de 1 hora al día ocupando 1 calle, para actividades con ánimo de lucro, (con un máximo de 15 personas por calle) 22

4.2.- La cuantía de la tasa por ***utilización de las diversas Instalaciones Deportivas Municipales***, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

4.2.1.- **Utilización del Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal "Matías Prats".**

CONCEPTO	EUROS
- Escuelas Deportivas Municipales, cuota mensual	8
- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad o fracción con alumbrado	20
- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad (de ella media hora sin alumbrado y media hora con alumbrado)	16

Código seguro de verificación (CSV):
1427 0454 FECF AADD DA79
14270454FECFAADDDA79
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad o fracción sin alumbrado 13,50
- Media pista Polideportiva, por hora de actividad o fracción con alumbrado 11
- Media pista Polideportiva, por hora de actividad o fracción sin alumbrado 7
- Entrenamiento de Clubes, Federaciones y Entidades Públicas, pista completa, hora actividad o fracción con alumbrado 12,50
- Entrenamiento de Clubes, Federaciones y Entidades Públicas, pista completa, hora actividad o fracción sin alumbrado 8
- Alquiler de balones para cualquier tipo de actividad, por cada balón, hora actividad o fracción 1,50
- Actividades o exhibiciones comerciales, por hora de actividad o fracción 155
- Actividades o exhibiciones comerciales, por instalación de goma cubre-pista 365

Otras competiciones deportivas:

Por cualquier otra actividad deportiva o no, distinta de las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento o el S.M.D. por sí, o bien conjuntamente a través de Asociaciones Deportivas, Clubes, Peñas, Empresas, etc, el importe de la entrada al recinto será de 3 euros por persona.

4.2.2.- **Utilización Pistas Polideportivas (aire libre).**

CONCEPTO	EUROS
- Pista de baloncesto, una hora con alumbrado	10,50
- Pista de tenis, una hora con alumbrado	5
- Pista de baloncesto, una hora sin alumbrado	5
- Pista de tenis, una hora sin alumbrado	3
- Pista de baloncesto, media hora con alumbrado	6
- Pista de tenis, media hora con alumbrado	2,50
- Pista de tenis, media hora sin alumbrado	2
- Pista de tenis, bono individual de 10 horas, con alumbrado	20
- Pista de baloncesto, media hora sin alumbrado	1,50
- Pista de fútbol-Sala, una hora con alumbrado.....	10,50
- Pista de fútbol-Sala, una hora sin alumbrado.....	4

Código seguro de verificación (CSV):
1427 0454 FECF AADD DA79
14270454FECFAADDDA79
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

- Pista de fútbol-Sala, media hora con alumbrado..... 6
- Pista de fútbol-Sala, media hora sin alumbrado 2
- Campo de fútbol completo, una hora o fracción con alumbrado 82,50
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, una hora o fracción con alumbrado 41
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, 1/2 hora o fracción con alumbrado 21
- Campo de fútbol completo, una hora o fracción sin alumbrado 41
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, una hora o fracción sin alumbrado 20,50
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, 1/2 hora o fracción sin alumbrado 10
- Escuelas de fútbol base federados por temporada 120
- Escuelas de fútbol base federados por temporada, con más de una inscripción por familia (cada inscrito) 105
- Escuelas de fútbol base no federados por temporada 80
- Escuelas de fútbol base no federados por temporada, con más de una inscripción por familia (cada inscrito) 65
- Cursos de tenis o padel 2 horas semana/cuota de inscripción 21,50
- Cursos de tenis o padel 1 hora semana/cuota de inscripción 13,50
- Tenis de mesa, una hora 2
- Alquiler de balón, hora o fracción 2
- Alquiler de otros materiales (raquetas, etc), hora o fracción 2

En las escuelas de fútbol base será necesario para la nueva inscripción de temporada, el estar al corriente en el pago de la temporada anterior.

Los menores hasta 16 años de edad, no abonarán estas tarifas siempre que utilicen las instalaciones sin alumbrado. Con alumbrado abonarán las cuotas relacionadas anteriormente.

Las asociaciones deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el deporte tendrán una bonificación del 50% en el campo de fútbol.

4.2.3.- **Otras actividades deportivas**

Código seguro de verificación (CSV):
1427 0454 FECF AADD DA79
14270454FECFAADDDA79
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

CONCEPTO	EUROS
- Actividades del día de la bicicleta, por cada inscripción ...	2
- Actividad deportiva de gimnasia rítmica, 2 días a la semana, cuota mensual	16

El Excmo. Ayuntamiento, en concepto de ayuda o subvención, convenio o contratación, podrá revertir el importe de las tasas que proceda abonar por parte de los clubes y asociaciones legalmente constituidas, organizadoras de las actividades o usuarios de las instalaciones deportivas municipales por acuerdo de los órganos competentes.

ARTÍCULO 5°.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de la Piscina Municipal y otras Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTÍCULO 6°.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Córdoba, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde
Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):
1427 0454 FECF AADD DA79
14270454FECFAADDDA79
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01